

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril veintidós (22) de dos mil veintiuno.

Radicación: 2020 0183
Demandante: Rosa Lilia Pardo Caro y otros.
Demandado: Fiduciaria Bancolombia S.A. y otros.

En la oportunidad pertinente se resolverá lo pertinente a la objeción al juramento estimatorio, para lo cual se tienen en cuenta las pruebas aportadas.

Una vez se notifique la totalidad de la parte demandada, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO